

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella; y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Mayo.)

### Comision mixta de Reclutamiento

#### Secretaria

Dicha Comisión ha dispuesto señalar los dias que á continuación se expresan para fallar definitivamente las incidencias del actual reemplazo y revisiones de las tres anteriores correspondientes á los Ayuntamientos que se determinan.

*Dia 19 de Mayo*

Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas, Argoños, Arnue-ro, Arredondo, Astillero, Bareyo y Bárcena de Cicero.

*Dia 23*

Bárcena de Pié de Concha, Cabe-zón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campó de Yuso, Cartes y Castañeda.

*Dia 27*

Castro-Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Corvera, En-medio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas en Cesto y Herman-dad de Campó de Suso.

*Dia 30*

Herrerías, Lamasón, Laredo, Las Rozas, Liendo, Liérganes, Limpias, Los Corrales, Los Tojos, Luena y Marina de Cudeyo.

*Dia 3 de Junio*

Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, No-ja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera y Piélagos.

*Dia 6*

Polaciones, Polanco, Potes, Puen-te-Viesgo, Ramales, Rasines, Rei-nosa, Reocin, Rionansa, Riotuerto, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buena, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera.

*Dia 10*

Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances y Torrelavega.

*Dia 13*

Tresviso, Tudanca, Udías, Valdá-liga, Valdeolea, Valdeprado, Valde-rrredible, Val de San Vicente y Ve-ga de Liébana.

*Dia 17*

Vega de Pas, Villacarriedo, Vi-llaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos, Voto y Santander.

En su virtud se previene á los mozos pendientes de talla ó recono-cimiento médico, y á los padres ó hermanos de los mismos impedidos para el trabajo, que no hayan com-parecido ante esta Comisión mixta á ser reconocidos por los facultati-vos, que comparezcan en el dia que se señala, pues de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes:

Tambien se previene á los Ayun-tamientos que nombren comisiona-dos que respondan de la identidad de dichos interesados en el acto de talla ó reconocimiento, y que remi-tan los antecedentes que se tienen reclamados.

Lo que se publica para conoci-miento general.

Santander 8 de Mayo de 1899.—  
El Secretario, A. Peira.

### Administración de Hacienda

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### ANUNCIO

Las personas que se crean aptas para formar repartimientos vecina-les de consumos, pueden pasar á las oficinas de esta Administración á inscribirse y dejar las señas de sus domicilios, para en el caso de que haya necesidad de utilizar sus ser-vicios.

Santander 8 de Mayo de 1899.—  
El Administrador, E. Ortiz Bermeo.

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la carta de pago correspondiente al ingreso

del cuarto trimestre de consumos correspondiente al ejercicio de 1894 95, registrada bajo el número 819 del diario de entrada de caudales de la Intervención de Hacienda por la suma de mil seiscientos sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos del Ayuntamiento de Liérganes.  
Y habiendo solicitado dicho

Ayuntamiento devolución de cantidad correspondiente á mencionada carta de pago, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en la Real orden de 18 de Mayo de 1865.

Santander 8 de Mayo de 1899.—  
El Administrador de Hacienda, E. Ortiz Bermeo.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

**DON EDUARDO SERRANO DE LA PEÑA**, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente de la Sección 2.<sup>a</sup> de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha sección han sido designados como Jurados que han de conocer en el actual cuatrimestre de las causas correspondientes al partido judicial de Torrelavega, seguidas contra Ceferino Herrera, por robo, y Manuel Rodriguez, por homicidio y lesiones, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante aquella en esta capital, los días veintiuno y veintidos de Junio, á las diez de la mañana, para conocer de dichas causas.

### Partido judicial de Santander

#### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

1. Baldomero Campuzano Hermoso.—Cóo
2. Nicolás Gonzalez Pedrosa.—Oreña
3. José García Menocal.—Torrelavega
4. Francisco García Ríos.—Campuzano
5. Fernando Pelayo Cano.—Torrelavega
6. Angel Laguillo Revuelta.—Sierra
7. Manuel Santibáñez Rebolledo.—Campuzano
8. Policarpo Mazón Mazón.—Torrelavega
9. Matías Diaz Quijano.—San Mateo
10. Juan Oejo Fernández.—Los Corrales
11. Pedro Casanueva González.—Santiago
12. Saturnino Terán Quevedo.—La Barquera
13. Antonio Conde Palacio.—Santiago
14. Celedonio Tezanos Ruiz.—Torrelavega
15. José María González Quijano.—Somahoz
16. Pedro García Terán.—Molledo
17. José Fernández Villa.—Torrelavega
18. Cesar Campuzano Ruiz.—Idem
19. Justo Gutiérrez Ruiz de Villa.—Torre
20. Fidel González Pedrosa.—Oreña

#### CAPACIDADES

1. Antonio González Ricalde.—Somahoz
2. Agapito Rodríguez Valle.—Los Corrales
3. José Salas Quintana.—Mogro
4. Eduardo Cortés Villegas.—Molledo
5. Eustaquio Saiz Marcano.—Riocorbo
6. Angel Riaño Garrido.—San Mateo
7. Sotero Gutiérrez Quintana.—Torrelavega
8. Virgilio Ansorena García.—Santillana
9. Luis Bustamante Quevedo.—Santa Cruz

10. Vicente Salas Pila.—Cudón
11. Cesar Cortés Villegas.—Molledo
12. Santiago Sañudo Cano.—Torrelavega
13. Victoriano del Campo Guerra.—Idem
14. Alfonso García Quijano.—Barcenaciones
15. Manuel Ceballos Núñez.—Hinojedo
16. Gabriel Ruiz Rebolledo.—Torrelavega

#### SUPERNUMERARIOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

1. Federico Gómez Santiago.—Tableros, 3, 1.<sup>o</sup>
2. Felipe Martín Diaz.—Blanca, 1
3. Ecequiel Barquín.—Calderón, 9, 1.<sup>o</sup>
4. Eugenio Landeras Peña.—Atarazanas, 17, 4.<sup>o</sup>

#### CAPACIDADES

1. Felipe Pellón.—Muelle, 1, 3.<sup>o</sup>
2. Enrique Vial Martínez.—Muelle, 32

Asimismo deberán comparecer los días veintiseis y veintisiete de Junio, á las diez de su mañana, los pertenecientes al partido judicial de Reinosa, y los seis supernumerarios pertenecientes al de esta capital para la vista de las causas seguidas contra Margarita Rasilla y otra, por robo, y Santos Fernández, por incendio, y son los siguientes:

### Partido judicial de Reinosa

#### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

1. José Díez Muñoz.—Reocin
2. Simón García Mier.—Celada
3. Camilo López Ruiz.—Caneda
4. Francisco Gómez García.—Matamorosa
5. José Castanedo Diaz.—Reinosa
6. Sebastián Castillo Bernalez.—Idem
7. Eugenio Morante Ruezga.—Idem
8. José Fernández Diaz.—Idem
9. Rafael Cos Barreda.—Entrambasaguas
10. Laureano Fernández Calderón.—Villacantid
11. Tomás González Hoyos.—Bolmir
12. Manuel Mantilla González.—Lantueno
13. Pedro González Mir.—Villapadierno
14. Manuel Más Quesada.—Reinosa
15. Mariano Cayón Marina.—Entrambasaguas
16. Eloy Fernández Fernández.—Rioseco
17. Angel García Gutiérrez.—Reinosa
18. Ecequiel Bravo Rodríguez.—Reinosilla
19. José Serra Diaz.—Ruerrero
20. Pablo Fernández García.—Fontecha

## CAPACIDADES

1. Paulino Ruiz Hoyos.—Lomballe
2. Cesáreo Hoyos Rodríguez.—Fombellida
3. Ramón Martínez Ríos.—Celada
4. Gregorio Fernández Fernández.—Lantueno
5. Feliciano García Manzanedo.—Rioseco
6. Manuel Saiz González.—Reinosa
7. Alejandro García García.—Idem
8. Antonio García Ríos.—Villaescusa
9. Juan Ruiz Cuevas.—Santa María
10. Pedro Fernández Diez.—Barrio
11. Andrés Gómez Diez.—Celada
12. Narciso Cuevas Fernández.—Santa María
13. Calixto Rodríguez Gallo.—Rioplanero
14. Juan Cuesta Gómez.—Arenillas
15. Francisco González Gutiérrez.—Cervatos
16. Manuel Pérez Cano.—Reinosa

## SUPERNUMERARIOS

## CABEZAS DE FAMILIA

1. Eusebio Cuesta.—Plaza de las Escuelas, 7, 4.º
2. Evaristo Arronte Cecin.—Garmendia, 1
3. Francisco Plaza Ibarra.—Balbuena, 19, 1.º
4. Eugenio Cuevas Sánchez.—Correo, 12, 1.º

## CAPACIDADES

1. Estanislao Cacho Acebo.—Plaza de la Esperanza, 3, 3.º
2. Eduardo Pérez del Molino.—Cañadío

Asimismo deberán comparecer el día seis de Junio, á las diez de su mañana, los pertenecientes al partido judicial de Villacarriedo, y los seis supernumerarios pertenecientes al de la capital, para la vista de la causa seguida contra Nicasio Pérez y otro, por robo, y son los siguientes:

**Partido judicial de Villacarriedo**

## JURADOS

## CABEZAS DE FAMILIA

1. Manuel Oria Ruiz.—Villacarriedo
2. Anselmo Ruiz Ruiz.—Resconorio
3. Casimiro Martínez Rueda.—Santiurde
4. Lucas Pérez Obregón.—Villafufre
5. Manuel Cobo Ortiz.—Yera
6. Antonio Ruiz Revuelta.—Bejorís
7. Francisco Pozas Calderón.—Alceda
8. Matías Gómez Quintana.—Vargas
9. Francisco Saro López.—Lloreda
10. Cándido Mora Bustillo.—Pomalungo
11. Federico Santamaría González.—Alceda
12. Manuel Miera González.—Selaya
13. Hilario Obregón Pérez.—Villafufre
14. Eustaquio Diego Abascal.—Villacarriedo
15. Cesar Castanedo Muela.—Socobio
16. Ricardo Acebo Fernández.—Llerana
17. Patricio Bustillo Muela.—Pomalungo
18. Manuel Peña Concha.—Villacarriedo
19. Luis González Porras.—Entrambasmestas
20. Ceferino Villar González.—La Cueva

## CAPACIDADES

1. José María Fernández Cavada.—Esponzue
2. Bernardo Ruiz Prada.—Penilla de Cayón
3. Juan Crespo Herrero.—Selaya
4. Florencio Lopez Ruiz.—Corvera
5. Hermenegildo Cabello Diaz.—Argomilla
5. Joaquin Rucabado Diego.—La Cueva
7. Manuel Gomez Crespo.—Selaya
8. Francisco Martínez Martínez.—Rescondrio
9. Manuel Perez Camino.—Villacarriedo
10. Manuel Abascal Fernandez.—Selaya
11. José Ruiz Gómez.—Llerana
12. Sebastián Herrera Villar.—Santibañez
13. Juan Samperio Fernandez.—Barrio Arriba
14. Aurelio Abascal Abascal.—Selaya
15. José López Maza.—Viaña
16. Gumersindo Diez Fernandez.—Corvera

## SUPERNUMERARIOS

## CABEZAS DE FAMILIA

1. Elías Herrero Ceballos.—Concordia, 11, 1.º
2. Florencio Martínez.—Constitución, 4, 3.º
3. Francisco Ortega Gómez.—Ruamenor, 32, 4.º
4. Faustino F. Cotera.—Puente, 18, 1.º

## CAPACIDADES

1. Arturo Sanchez Real
2. Francisco Roiz Castanedo.—San José, 1, 1.º

Igualmente deberán comparecer el día siete de Junio, á las diez de la mañana, los pertenecientes al partido judicial de Ramales y los seis supernumerarios correspondientes al de la capital para la vista de la causa seguida contra José Gómez, por incendio, y son los siguientes:

**Partido judicial de Ramales**

## JURADOS

## CABEZAS DE FAMILIA

1. Gabriel Gómez Iturralde.—Rasines
2. Carlos Alvarado Ramos.—Ramales
3. Juan Arroyo García.—Hazas
4. Ramón Abascal Arredondo.—Arredondo.
5. Agustin Ortíz Ruiz.—Ramales
6. José Zorrilla Trevilla.—San Pedro
7. Gaspar Lavin Fernandez.—Quintana
8. Santiago Ortíz Peña.—San Juan
9. Víctor Ortíz Palacio.—El Prado
10. Wenceslao Bringas Azcona.—Matienzo
11. Ladislao Ortíz Trápaga.—Aja
12. German Abascal Garcia.—Arredondo
13. José Carriedo Revuelta.—Riva
14. Manuel Diego Arredondo.—Astrana
15. Severino Perez Peredo.—Bustancillos
16. Vicente Peña Elizondo.—Regules
17. Mateo López Acebo.—Valle
18. Celestino Ruiz Garcia.—Quintana
19. José Campa Gómez.—Arredondo
20. Paulino Pardo Ruiz.—Canedo

## CAPACIDADES

1. Ramón Calvo Peña.—Rasines
2. Miguel Ochoa Benitez.—Riva
3. Juan Torre Ruiz.—Rasines
4. Juan Ibañez Martínez.—Ojear
5. Sandalio Bringas Gordón.—Idem
5. Francisco Gómez Pardo.—Arredondo
7. Juan López Gómez.—Ramales
8. Ramón Torre Carral.—Matienzo
9. José Ruiz Allende.—Rasines
10. Anselmo Negrete Pardo.—Gibaja
11. Francisco Ansuaga Ortíz.—Rasines
12. Francisco Concha Calleja.—Hazas
13. Eusebio Gómez Santander.—Arredondo
14. Bernardo Ruiz Barquín.—Bustablado
15. Emeterio Bringas Palacio.—Gibaja
16. Lorenzo Cornejo Pedraja.—Ramales

## SUPERNUMERARIOS

## CABEZAS DE FAMILIA

1. Félix Presmanes.—Peñas Redondas, 9, 1.º
2. Domingo Perez.—Magallanes, 15, 2.º
3. Enrique Rodríguez Vazquez.—Hospital, 5, 4.º
4. Francisco Gil Miguel.—Libertad, 2

## CAPACIDADES

1. Celedonio San Emeterio.—San José, 1, 2.º
2. Francisco García de los Ríos.—Hernan Ctes, 9, 3.º

Asimismo deberán comparecer los días doce, trece, catorce y quince de Junio, á las diez de su mañana, los pertenecientes al partido judicial de Castro Urdiales, y los seis supernumerarios pertenecientes al de esta capital, para la vista de las causas seguidas contra Carmen Abella, por infanticidio; Nicanora García y otra, por robo; la de Andrés del Barrio, por incendio, y la de Francisco Gutierrez y otros, por los de desobediencia y delito cometido por funcionario público contra el ejercicio de derechos individuales garantidos por la Constitución, y son los siguientes:

## Partido judicial de Castro Urdiales

## JURADOS

## CABEZAS DE FAMILIA

1. Jesús Brena Laza.—Castro Urdiales
2. Eleuterio Bárcena Arriaga.—Idem
3. Gabriel Villarueva Pedraja.—Mioño
4. José Hernando Garay.—Agüera
5. Manuel Liendo Hoz.—Islares
6. Julián Meilán Diaz.—Ontón
7. Crisanto Gutierrez Llamosas.—Llamosas
8. José Helguera Helguera.—Cerdigo
9. Pablo Hoz Hierro.—Idem

10. Ambrosio Rivero Cerro.—Oriñon
11. Robustiano Ocariz Laredo.—Otañes
12. Pedro Liendo Rivero.—Islares
13. Donato Coterillo Ruiz.—Ontón
14. Zacarías Bárcena Arriaga.—Castro
15. Narciso Ortiz Villanueva.—Villaverde
16. Vicente Blanco Santamaría.—Castro
17. Severiano Rivero Martinez.—Oriñon
18. Juan Helguera Elósegui.—Cerdigo
19. Matías Azua.—Mioño
20. Luis Duo Trucios.—Castro

## CAPACIDADES

1. Samuel Carranza Iturralde.—Castro Urdiales
2. Manuel Cerro Solana.—Idem
3. Fermín Arco Arco.—Villaverde
4. José María Fernandez Martinez.—Idem
5. Gregorio Otañes Llaguno.—Otañes
6. Antonio Lopez Zamora.—Castro
7. Manuel Martinez Martinez.—Villaverde
8. Fermín San Román Rozas.—Idem
9. Guillermo Serna Calera.—Idem
10. Manuel Valle Cerro.—Guriezo
11. José Gordón Ahedo.—Castro Urdiales
12. Francisco Alonso García.—Ontón
13. José Herrán Llave.—Castro
14. Manuel Diez Somonte.—Idem
15. Esteban Garay Ramos.—Idem
16. Carlos Perez Gutierrez.—Idem

## SUPERNUMERARIOS

## CABEZAS DE FAMILIA

1. Eugenio Tejedor Sanchez.—Magallanes, 6, 1.º
2. Estanislao Campo Cacho.—Concordia 34 y 36
3. Eugenio Landeras Peña.—Atarazanas, 17, 4.º
4. Eugenio Torcida Muñoz.—Limón, 3, 4.º

## CAPACIDADES

1. Bartolomé Cortes Alba.—Pta. la Sierra, 9, 3.º
2. Casimiro Odriozola Odriozola.—Daoiz y Velarde, 9, 3.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—El Presidente, Eduardo Serrano.—El Secretario, Domingo Maseres.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA

## DE LA

# PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos durante el segundo trimestre del actual ejercicio y que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial.

Nombre del industrial declarado fallido	Industria que ejercía	Cuota declarada fallida
D. José Andrés Obrogón	Habilitado Clases Pasivas	275 »
Domingo Cuesta	Una maquina azucar	169 28
Gumersido Arce	Un carro bueyes	26 07
El mismo	Un carro transporte	19 56
D. Eugenio Zamallera	Un id. id.	19 55
Antonio Castro	Taberna	316 14
Aurelio González Gil	Idem	316 14
Dionisio Campo	Idem	309 63
D. <sup>a</sup> Presentación Fernández	Idem	316 14
D. Vidal Fernández	Cemestibles	316 15
D. <sup>a</sup> Luisa Maza	Abaceria	195 55
Vicenta Palazuelos	Idem	195 55
D. Pedro González Collantes	Idem	195 55
D. <sup>a</sup> Luisa Gutiérrez	Tablajero	97 78
D. Ricardo Sánchez	Idem	26 08
Eulogio Presmanes	Idem	89 62
Rafael de la Gándara	Aceite y vinagre	97 78
D. <sup>a</sup> Virginia del Campo	Idem	8 17
D. Manuel San Emeterio	Idem	97 77
Buenaventura González	Idem	97 78
Nicolás Diez	Idem	96 77
D. <sup>a</sup> Irene Rueda	Idem	15 76
D. Francisco Moro	Fabrica escabeche	378 07
Fermin Rumier	Casa huéspedes	88 »
D. <sup>a</sup> María Molina	Chamarilero	29 33
D. Miguel Somoza	Idem	29 33
D. <sup>a</sup> Juana Borbolla	Venta frutas	29 35
D. José Hognera	Taberna	26 37
Juan José Uranga	Piedra chocolate	6 73
José Muñoz	Taberna	52 15
Joaquin Torre	Idem	8 74
Mariano Ortega	Venta volocípedos	883 24
		4.830 22

Santander 8 de Mayo de 1899.

El Administrador de Hacienda,  
E. Ortiz Bermeo

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Luena

#### EDICTO

convocando á la 1.<sup>a</sup> subasta de las especies de carnes en venta exclusiva

Don Manuel Fernández Bustamante, Alcalde constitucional de Luena.

Hago saber: Que el día 18 del corriente y horas de diez á doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la 1.<sup>a</sup> subasta, en venta exclusiva, de las especies de carnes de este término para el año económico de 1899 á 1900, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 4.660 pesetas 88 céntimos, tipo mínimo para la subasta, más el tres por ciento para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de ciento por ciento sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 23 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más veneficie los intereses del vecindario según el art. 283 del Reglamento citado.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Luena 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel F. Bustamante.—El Secretario, Cosme P. Ponce.

### Ayuntamiento de Liendo

El día veintiuno del corriente mes á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa de este Ayunta-

miento (Escuela vieja), la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen en el próximo año económico de 1899 á 1900 los consumos de vinos de todas clases, cerveza, sidra y chacolí, aguardientes, alcohol y licores, bajo el tipo de 3.541 pesetas con 10 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos legales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente el 5 por 100 del tipo fijado.

El rematante deberá depositar en metálico como fianza en el acto de la adjudicación del remate la cuarta parte del valor de este.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Liendo 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Emilio Rozas.

### Ayuntamiento de Potes

El día 21 del presente mes y hora de las 5 de la tarde tendrá lugar en el sitio do costumbre el remate á venta libre y por pujas á la llana de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1899 á 1900, divididos en dos grupos, el primero comprende las carnos frescas y el impuesto de diez céntimos de peseta en kilo de carne que se degüelle en el matadero para la venta, bajo el tipo de 4.750 pesetas, y el segundo grupo comprende las demás especies de la tarifa, bajo el tipo de 9.830 pesetas con sujeción á las condiciones que están de manifiesto en Secretaría. La subasta durará media hora y la garantía necesaria para hacer postura consiste en el 2 por 100 del tipo mencionado.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Potes 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan de Linares.

### Ayuntamiento de Saro

Don Aurelio Obregón y Rapado, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Saro.

Hago saber: Que el día 23 del corriente y hora de las tres de la tarde se procederá en la Casa Consistorial de este municipio á la subasta en venta exclusiva de los derechos que devengan las especies de líquidos y carnes vacunas, lañares y cabrias,

que se consuman en este término municipal, durante el próximo año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 2.200 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se hará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar antes el 5 por 100 del tipo señalado y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá presentar persona de garantía para el Ayuntamiento como fiador.

En igual día, local y hora de las cuatro de la tarde se verificará con las mismas formalidades, la subasta á venta libre de las demás especies que comprende la tarifa primera del impuesto de consumos, sirviendo de tipo la cantidad de 1.183 pesetas cincuenta céntimos comprendidos los recargos.

No se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta fijado.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Saro 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Aurelio Obregón.

### Ayuntamiento de Laredo

No habiendo comparecido los mozos que al final se expresan, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes, según previenen los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales, en la sesión del 24 de Abril último.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de la provincia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar sino comparecieren. Y ruego á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión de los mencionados prófugos que son los siguientes, el primero del reemplazo de 1896 y los restantes del de 1899:

Número 628 del sorteo supletorio: Nicasio Escalante Castillo, hijo de Ventura y Francisca.

Núm. 6 del sorteo: Pedro Sirón Bustamante, hijo de Juan y Rosa.

Núm. 11 del sorteo: Victoriano Cañarte Castillo, de Federico y Primitiva.

Núm. 16: Manuel Senderos Cortazar, de Casimiro y Regina.

Núm. 23: Eduardo Salomón Martínez, de Domingo y Petra.

Núm. 31: Faustino Fernandez Linaje, de Cirilo y Guadalupe.

Núm. 34: Francisco Martinez Perez, de Magdaleno y Manuela.

Núm. 35: Manuel Acebal Revuelta, de Guillermo y Cirila.

Núm. 36: Manuel Remolina Fuentesilla, de Ramón y Emilia.

Núm. 39: Nicolás Martínez Gándara, de Julián y Josefa.

Núm. 41: Augusto García Paredes, de Faustino y Matilde.

Laredo 30 de Abril de 1899.—El Alcalde interino, Domingo Celada.

*Ayuntamiento de Puente Viesgo*

No habiendo comparecido personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados practicado en este Ayuntamiento para el actual reemplazo los mozos Luis Gomez Gonzalez, Adolfo Saez Beato, Hilario Salvador Gonzalez Garcia, Bernardo Bustillo Fernandez, Octavio Arroyo Mazo, Francisco Fernandez, Antonio Ruiz Vargas y Rafael Arregui Gutierrez, números 5, 15, 16, 17, 22, 23, 24 y 28 respectivamente del sorteo, se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes con arreglo á lo dispuesto en el capítulo XI de la vigente ley de reclutamiento, y por lo que de ellos resulta han sido declarado prófugos con las condenaciones consiguientes.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía ó Comisión mixta de reclutamiento, parándoles en otro caso los perjuicios consiguientes.

Y por lo que al buen servicio de la administración de justicia corresponde é interés general de la Nación, ruego á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los individuos prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento ó de esta Alcaldía para lo que proceda.

Puente Viesgo 30 Abril de 1899.

—El Alcalde, Anibal Varillas.

*Ayuntamiento de Cabezón de la Sal*

La matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo, de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1899 á 900, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de 15 dias contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes comprendidos en dichos documentos podrán examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, M. Garcia.

*Ayuntamiento de Peñarrubia*

No habiendo comparecido los mozos José Soberado Gomez, Eloy Rios Cotera, Aquilino Alles Gomez y Arturo Villar Cabeza, hijos respectivamente de Cosme y Amalia, de Juan y Dolores, de Gabino y Amalia, y de Francisco y Maria, números 1, 3, 5 y 6 del sorteo de este año al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se les ha instruido los correspondientes expedientes de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley, rogando á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Peñarrubia 30 Abril de 1899.—El Alcalde, Manuel Prellezo.

*Ayuntamiento de Castro Urdiales*

Don Telesforo Santa Marina, Alcalde Constitucional de Castro Urdiales.

Hago saber: No habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de los expedientes instruidos á los mismos, les ha declarado prófugos en sesión de hoy, imponiéndoles las responsabilidades que señala el art. 111 de la

vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

En su virtud, ruego á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dichos prófugos y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía.

Mozos que se citan

Tel sforo Churruga Gimeno, Ricardo Muñoz Pando, Vicente Aguinaga Lavin, Francisco Maza, Adrián Loidi Imaz, Agustín Camaño Medrano, Isaac Urquijo Beascochea, Camilo Homazabal Barreras, Patrocimio Esteban Gil, Ang l Garcia Bárcena, Fermín Ceres Gutierrez, Juan José Barquin, Agustín Viota Lopez, Eusebio Uriarte Onsari, Marcelino Pérez Carasa, José Somovilla Cortejarena, Inocencio Chanaiz Gutierrez, Modesto Parcha Arriaga, José Albisu Acebal, Félix Sierra Rigada, Teodoro Allende Piñuela, Agustín Garate Iza, Vicente Terán Huidobro, Luis Bilbao Allende, Carlos Llana Quintana, Francisco Frances Liendo, Bernardo Pando Rutarena, José Zuloaga Palacio, Gregorio Iza Arnaiz, Luis Colina Palenque, Angel Setien Alonso, Simón Manterola Monduate y Julián Ruiz Ochandorena.

Castro Urdiales 29 de Abril de 1899.—Miguel Vital.

*Ayuntamiento de Arredondo*

Por plazo de ocho dias, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1899-900.

Arredondo 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, M. Herrán.

*Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo*

Segundo Remate de consumos, ejercicio de 1899 á 1900

No habiendo tenido efecto la subasta del arriendo del impuesto de consumos anunciada para este dia por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta la cual tendrá lugar en esta Sala Consistorial el dia 18 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en ella se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del importe.

Alfoz de Lloredo 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Urbano Zabala.

*Ayuntamiento de Santillana.*

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Darío Pedrajo Cuesta, hijo de Manuel y Paulina, y Angel Diaz Barrera, hijo de José y Carmen, números tres y cuatro del sorteo del año actual, se les ha instruido el oportuno expediente y declarado prófugos.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta, apercibiéndoles en caso contrario de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionados prófugos para su presentación ante dicha Excelentísima Comisión Mixta. — Santillana 29 de Abril de 1899.— El Alcalde, Rafael Arranz.

*Ayuntamiento de Valdáliga*

La recaudación de las contribuciones territorial, industrial y minas se verificará en este Ayuntamiento desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde los días 19 y 20 del actual en la oficina de la recaudación en Lamadrid, el día 21 en casa de Doña Santa Sánchez en Roiz y el día 22 en casa de Don Felipe de Cos en Treceño.

Se advierte á los contribuyentes que desde el día 1.º al 10 de Junio próximo se cobrarán sin recargo dichas contribuciones en la oficina de la recaudación en Lamadrid.

Valdáliga 4 de Mayo de 1899.— El Alcalde, Telesforo Odriozola.

*Ayuntamiento de Arenas*

No habiendo comparecido el mozo José Manuel Izarraga Quevedo, hijo de Evaristo y de Isabel, natural de Cobiño, número 6 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma, con arreglo á la ley, habiendo sido declarado prófugo por esta corporación.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de

la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Arenas 1.º de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Lloredo.

*Ayuntamiento de Cieza*

El día 17 del corriente mes, y á las nueve de su mañana, se celebrará en la Casa Capitular de este Ayuntamiento la tercera y última subasta á la exclusiva del ramo de carnes para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo y recargos de las especies que se subastan.

Cieza 9 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Bustillo.

*Ayuntamiento de Reinosa*

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento, confeccionados para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y hacer contra ellos las reclamaciones que se crean justas.

Reinosa 8 de Mayo de 1899.—Francisco G. Belmonte.

*Ayuntamiento de Meruelo*

## EDICTO

Don Manuel Peñalacia y Cicero, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Meruelo.

Hago saber: Que según lo acordado por esta corporación municipal en sesión de hoy, la subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva al pormenor para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos legales durante el año económico de 1899 á 1900, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el día 20 del actual por término de una hora empezando á las cuatro y concluyendo á las cinco de la tarde, sin perjuicio de prorro-

gar el acto si se creyese necesario y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, estas no bajarán de 25 pesetas y las especies objeto del arriendo serán: vinos, aguardientes, aceites, carnes frescas, excepto las de cerda y sal común.

La cantidad que servirá de tipo á la subasta es la de 4.930 pesetas 72 céntimos á que asciende el encabezamiento y recargos legales.

Dentro de los ocho días siguientes á la celebración de la subasta, deberá el rematante depositar en las arcas municipales la cuarta parte del importe del remate, que se tendrá en depósito para que con él satisfaga el último trimestre del arriendo; y hecho esto y aprobada la subasta por la Superioridad, se procederá al otorgamiento de la oportuna escritura, cuyos gastos serán de cuenta del rematante.

Para hacer postura será preciso que los licitadores consignen previamente en la Depositaria municipal ó en el acto del remate, el 3 por 100 del tipo anual de la subasta.

Los gastos de inserción de este anuncio serán también de cuenta del rematante.

Meruelo 2 de Mayo de 1899.—Manuel Peñalacia.

**Anuncios particulares****Compañía Arrendataria**

## DE TABACOS

Se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el día 31 de los corrientes como plazo indefectible para contratar por cinco años los servicios de arrastres de bultos de tabaco en esta provincia. Las personas que deseen interesarse en el negocio pueden tomar nota de los servicios y de las condiciones bajo las cuales se contratan, así como de cualquier otro dato que le sea necesario en las oficinas de la Representación y subalternas de la Compañía.

Sautander 10 de Mayo de 1899.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.